



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 01 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por el señor Daniel Abel LUCERO Presidente de la Asociación Ushuaia de Taekwon Do y Taebo, de esta ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración esta Cámara Legislativa con el traslado por los tramos USH/BUE/USH del equipo femenino de Taebo, a fin de participar de la Marathon Argentina de Aero Marcial a realizarse el próximo sábado 11 de Octubre del corriente año, en el Microestadio del Club Gimnasia y Esgrima de Itunzaingó, Buenos Aires.

Que si bien el pedido es por 8 participantes esta Presidencia ha accedido a colaborar con la mencionada asociación, autorizando el gasto que demande el traslado de 2 integrantes del equipo femenino de Taebo, teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por las deportistas que a pesar de las tareas cotidianas (muchas de ellas esposas y madres) han representado a la provincia logrando el cuarto puesto a nivel nacional en esa disciplina deportiva.

Que por tal motivo, corresponde abonar la Factura "B" N° 0001-00003304, por el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 594,23) y otra "B" N° 3305, del mismo importe, correspondientes a DAMA Turismo, de Ado HENNINGER, en concepto del traslado por los tramos USH/BUE/USH de 2 integrantes del equipo femenino de Taebo, a fin de participar de la Marathon Argentina de Aero Marcial a realizarse el próximo sábado 11 de Octubre del corriente año, en el Microestadio del Club Gimnasia y Esgrima de Itunzaingó, Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto que demande el traslado de 2 integrantes del equipo de Taebo de la Asociación Ushuaia de Taekwon Do y Taebo por los tramos USH/BUE/USH, a fin de participar de la Marathon Argentina de Aero Marcial a realizarse el próximo sábado 11 de Octubre del corriente año, en el Microestadio del Club Gimnasia y Esgrima de Itunzaingó, Buenos Aires, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la Factura "B" N° 0001-00003304, por el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 594,23) y otra "B" N° 3305, por el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 594,23), correspondientes a DAMA Turismo, de Ado HENNINGER, en concepto del traslado por los tramos USH/BUE/USH de 2 integrantes del equipo femenino de Taebo.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

290 / 03